

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL PERTENENCIA  
DEMANDANTE :NORMA ALICIA CARDONA CACERES  
DEMANDADO :GLADYS PATRICIA CARDONA DE PALLOMARI Y OTROS  
RADICACIÓN :2015-00083-00

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención al escrito allegado por la perito Piedad Bohórquez Granada, mediante el cual allega aclaración de dictamen pericial, el Juzgado RESUELVE:

1.- Anexar sin consideración alguna el anterior dictamen de aclaración allegado por la perito Piedad Bohórquez Granada, toda vez que según acta de fecha 16 de febrero del 2024, la diligencia de inspección judicial no se llevó a cabo, sino que se suspendió en virtud de un control oficioso de legalidad sobre la actuación que abarca la etapa de integración del contradictorio en el asunto, la cual debe renovarse parcialmente.

2.- INFORMESELE a la perito Piedad Bohórquez Granada, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 16 de febrero del 2024 (documento No.51), y en especialmente, al numeral 4, el cual se encuentra ejecutoriado, en firme y dispuso lo siguiente:

*“.....4. DISPONER que realizada la anterior actuación procesal, se fijará nuevamente fecha para realizar la diligencia de inspección judicial y las audiencias orales previstas en los arts. 372 y 373 del CGP, en el menor tiempo posible y según la agenda disponible del despacho”.*

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría

Cali, 20 DE MARZO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No. 047 De esta  
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario